

# PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO  
SUR

## LEGISLADORES

Resol. N° 058/07

N° 091 PERÍODO LEGISLATIVO 2007

**EXTRACTO** BLOQUE A.R.I. PROY. DE RESOL. SOLICITANDO AL P.E.P. INFORME SOBRE LA INSTALACIÓN DE HORNOS PIROLÍTICOS A PARTIR DE LA PUBLICACIÓN DE LA LEY 666 Y OTRAS CUESTIONES REFERIDAS CON LA MISMA.

---

---

---

---

**Entró en la Sesión** 10/05/07

**Girado a la Comisión** P/R AP.  
N°:

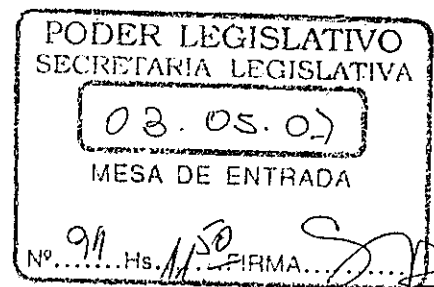
---

**Orden del día N°:** \_\_\_\_\_

---



Poder Legislativo  
Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
BLOQUE A.R.I.



## FUNDAMENTOS

Señora Presidenta:

Desde el 12 de agosto de 2005 se encuentra publicada en el boletín oficial la Ley provincial 666, sancionada por ésta legislatura mediante la cual se establecen pautas para la ubicación de los hornos pirolíticos de tratamiento de residuos patológicos.


Lamentablemente, tenemos conocimiento por dichos de los vecinos e informaciones periodísticas que hasta el día de la fecha, y por motivos que desconocemos, ni la ley fue aplicada en sus artículos 2º y 3º ni se conocen acciones llevadas a cabo por la autoridad de aplicación a fin de revertir el posible daño en la salud de un sector de la población, que una vez producido puede tener el carácter de irreversible.

Entonces no se encuentra justificativo para la falta de decisión política en aplicar la ley sancionada ni se entiende porque hasta hoy no se han realizado los estudios necesarios a fin de evaluar el daño que las emanaciones de los hornos producen. Ni siquiera la falta de tiempo puede ser considerado como un obstáculo para su implementación, ya que la ley data de hace casi dos años de su publicación.

Debido a la falta injustificada de información al respecto de las dudas planteadas en los párrafos anteriores, solicitamos a nuestros pares su acompañamiento en el presente proyecto de resolución.



JOSE CARLOS MARTINEZ  
Legislador  
A.R.I.



MANUEL RAIMBAULT  
Legislador  
A.R.I.



Poder Legislativo  
Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur

BLOQUE A.R.I.

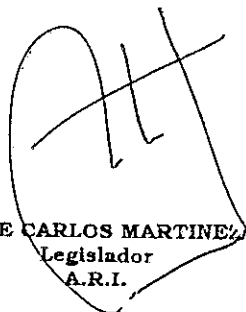


**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
RESUELVE:**

**Artículo 1º.-** Solicitar al Poder Ejecutivo provincial que, a través del área que corresponda, informe a ésta Cámara Legislativa lo siguiente:

- 1) Si a partir de la fecha de publicación de la ley 666 se han producido nuevas instalaciones de hornos pirolíticos en la provincia y su ubicación.
- 2) Si se han llevado a cabo las acciones necesarias para intimar a las empresas propietarias a fin de trasladar los hornos preexistentes y resultados obtenidos.
- 3) Si se han llevado a cabo estudios sanitarios ante posibles efectos cancerígenos en la población afectada y en particular aquella que se encuentra en asentamientos aledaños al horno pirolítico de la ciudad de Ushuaia. En caso contrario informe las razones dado el hecho de tratarse de una población en serio riesgo de contaminación.
- 4) Cualquier otro dato de interés sobre el grado de cumplimiento de la ley 666.

**Artículo 2º.-** Regístrese, comuníquese, archívese.-



JOSE CARLOS MARTINEZ  
Legislador  
A.R.I.



MANUEL RAIMBAULT  
Legislador  
A.R.I.



Poder Legislativo  
Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur

BLOQUE A.R.I.

AS 091/07



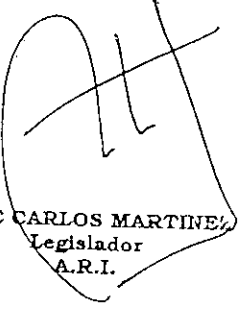
*Recibido*  
*Secy*  
*09-05-07*


LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
RESUELVE:

Artículo 1º.- Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial que, a través del área que corresponda, informe a esta Cámara Legislativa lo siguiente:

- 1)- Si a partir de la fecha de publicación de la <sup>provincial</sup> Ley 666 se han producido nuevas instalaciones de hornos pirolíticos en la <sup>P</sup> provincia y su ubicación.
- 2)- Si se han llevado a cabo las acciones necesarias para intimar a las empresas propietarias a fin de trasladar los hornos preexistentes, y resultados obtenidos.
- 3)- Si se han llevado a cabo estudios sanitarios ante posibles efectos cancerígenos en la población afectada y en particular aquella que se encuentra en asentamientos aledaños al horno pirolítico de la <sup>ciudad</sup> de Ushuaia. <sup>RIO GRANDE</sup> En caso contrario informe las razones, dado el hecho de tratarse de una población en serio riesgo de contaminación.
- 4)- Cualquier otro dato de interés sobre el grado de cumplimiento de la <sup>provincial</sup> Ley 666.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

  
JOSE CARLOS MARTINEZ  
Legislador  
A.R.I.

  
MANUEL RAIMBAULT  
Legislador  
A.R.I.

